



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



**PLAN DE GOBIERNO
DEL PODER JUDICIAL**

JUEZ DE LA CORTE SUPREMA
HECTOR LAMA MORE

2019 - 2020



Presentación

El Poder Judicial viene implementando importantes reformas con la finalidad de generar un sistema judicial moderno y eficiente, acorde a los nuevos requerimientos de justicia, avances tecnológicos y crecimiento económico del país; en este marco y en la búsqueda de lograr transparencia y celeridad judicial, se viene llevando adelante la implementación del expediente judicial electrónico, y políticas integrales en aras de un gobierno digital de calidad; en ese mismo escenario se ubican las reformas procesales en materia penal, laboral, familiar y comercial; creación de sistemas de información de calidad; infraestructura moderna y funcional; institucionalización del enfoque de género, de interculturalidad, así como mayores medidas que faciliten el acceso a la justicia, en especial de los grupos vulnerables; asimismo, para enfrentar uno de los flagelos más graves del país, se implementó el Sistema Nacional Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

Sin embargo, dichas acciones son aún insuficientes y deben mejorar su articulación que permita el logro de la eficiencia judicial que exige la ciudadanía; y sobre todo para mejorar la confianza ciudadana respecto del Poder Judicial; si bien en los últimos días se aprecia una leve mejora en la percepción ciudadana, aún se encuentra en una situación de mayoritaria desaprobación; se puede afirmar que la causa de ella es la percepción que la corrupción ha ganado terreno en nuestra institución.

Debido a las limitaciones del Poder Judicial, tales como: una estructura organizativa jerárquica, un modelo de gestión administrativa anacrónica, una tecnología de información aún con escaso desarrollo e incipiente, de una mentalidad institucional por modernizar y de la falta de prerrogativas legislativas, el Poder Judicial no ha podido asumir un verdadero rol de liderazgo por lucha contra la corrupción, máxime si entidades externas al Poder Judicial, no sin cierta subestimación, se han pronunciado a favor del comienzo de una reforma judicial que se enmarca en otra mayor, esto es, la reforma del sistema de administración de justicia. Si bien ante la crisis institucional reciente, el Poder Judicial reaccionó con determinadas medidas administrativas y propuestas de reforma en el ámbito judicial, no obstante tal respuesta no tuvo la vitalidad necesaria para superarla, lo que ha sido aprovechada por otros sectores del Estado para iniciar procesos heterónomos, y algunos de ellos, cuestionando abiertamente la autonomía institucional

del Poder Judicial. Es por ello que para cambiar la imagen inactiva del Poder Judicial frente a la crisis es imperioso que retome el liderazgo de su propia reforma y del sistema de justicia, con lo que se logrará la tan importante legitimización social en donde se retome el objetivo primordial de la existencia del Poder Judicial que es la administración de justicia que no debe ser sólo una declaración de voluntad sino que debe constituir el motivo principal de la organización del Poder Judicial y de la determinación de sus funciones.

Partiendo del conocimiento empírico de lo que constituye el Poder Judicial será posible reconstruir su estructura orgánica que permita la optimización de las funciones de cada parte y, al mismo tiempo, determine la permanente comunicación entre ellas.

La propuesta de **Plan de Gobierno 2019 – 2020**, está basada en una renovada visión del Poder Judicial que comulgue lo ya avanzado y el futuro, fundada en la determinación de los problemas y la formulación de respuestas principales en ejes fundamentales a través de los cuales se asegure un real acceso a la justicia de todos los ciudadanos, brindar servicios de calidad y modernización de la gestión del Poder Judicial.

De esta manera el **objetivo** del presente Plan es lograr que **nuestra institución sea líder de su propia reforma y del sistema de justicia; con el esfuerzo de los jueces de todas las instancias, auxiliares jurisdiccionales y personal administrativo**, en coordinación con los otros Poderes del Estado, trabajará en el marco de cuatro líneas transversales de acciones de gobierno:

- 1- Mantener la Independencia, recuperar y construir el liderazgo del Poder Judicial en el sistema de justicia;**
- 2- Lucha contra la corrupción, reduciendo o eliminando los factores de riesgo;**
- 3- Un real acceso a la Justicia con especial énfasis en los grupos vulnerables;**
- 4- Modernización integral del aparato administrativo y del despacho judicial.**

Y a través de ellos alcanzar los objetivos de esta propuesta:

- ✓ **UN PODER JUDICIAL ÍNTEGRO;**
- ✓ **UN PODER JUDICIAL LÍDER EN LA REFORMA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA;**
- ✓ **UN PODER JUDICIAL MODERNO Y ORDENADO CON MIRAS DE DESARROLLO;**
- ✓ **UN PODER JUDICIAL, PROMOTOR DE VERDADEROS ESPACIOS DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS POBLACIONES VULNERABLES;**
- ✓ **UN PODER JUDICIAL CONFIABLE Y PREDICTIBLE;**
- ✓ **UN PODER JUDICIAL ORIENTADO A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD.**

HECTOR LAMA MORE

Noviembre, 2018

Contenido

1. MARCO GENERAL	
1.1 Ubicación de la justicia del Perú en el ámbito internacional	5
1.2 Presupuesto asignado al Poder Judicial en el año 2019	8
1.3 Cantidad de jueces en relación a la población	9
1.4 Gasto del gobierno en justicia en relación con la sobrecarga procesal	12
1.5 Sobre la carga procesal	13
1.6 Sobre los auxiliares y trabajadores judiciales asignados a los órganos jurisdiccionales y su relación con la carga procesal	14
1.7. Ley y Reglamento de la carrera del trabajador judicial	16
1.8 Brecha de infraestructura y tecnología	17
1.9 Nivel de confianza en el Sistema de Justicia	19
1.10 Lucha contra la violencia intra familiar y de género	22
2. CONCLUSIONES DEL MARCO GENERAL	23
3. VISIÓN DEL PODER JUDICIAL AL 2020	25
4. SISTEMA DE VALORES QUE PROMOVERÁ Y APLICARÁ EL GOBIERNO DEL PODER JUDICIAL	26
5. EJES ESTRATÉGICOS Y PROPUESTAS	28
EJE ESTRATÉGICO 1: FORTALECIMIENTO DEL PODER JUDICIAL: INDEPENDENCIA JUDICIAL Y LIDERAZGO INSTITUCIONAL	30
EJE ESTRATÉGICO 2: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, REDUCIENDO O ELIMINANDO LOS FACTORES DE RIESGO	36
EJE ESTRATÉGICO 3: GARANTIZAR UN REAL ACCESO A LA JUSTICIA CON ESPECIAL ENFASIS EN LOS GRUPOS VULNERABLES	38
EJE ESTRATÉGICO 4: MODERNIZACIÓN DEL APARATO ADMINISTRATIVO Y DEL DESPACHO JUDICIAL	40
6. ANEXO ANALISIS FODA	44

1. MARCO GENERAL

1.1 Ubicación de la justicia del Perú en el ámbito internacional

En el diagnóstico para la propuesta de políticas jurisdiccionales un elemento importante es la visión a nivel internacional del sistema de administración de justicia peruano. El World Justice Project Rule of Law Index® es el conjunto de datos de este tipo, más completo del mundo y el único que se basa principalmente en datos primarios, midiendo la adhesión al Estado de Derecho desde la perspectiva de la gente común y sus experiencias.



En la última versión del *Rule of Index* (2018), el Perú se encuentra a nivel global en una zona intermedia, es decir, en el puesto 60° con un promedio de 0.52¹, teniendo en consideración que el último lugar lo ocupa Venezuela en el puesto 113° con un promedio de 0.29, y el primer lugar lo tiene Dinamarca con un promedio de 0.89. A nivel regional el primer puesto viene siendo ocupado por Uruguay, que tiene el lugar 22° a nivel global con un promedio de 0.71 y el último puesto coincide con Venezuela. Con relación a la versión anterior del *Rule of Index* (2016) la posición del Perú ha mejorado, en tanto, se encontraba en el puesto 65° a nivel global.

Peru

Region: Latin America & Caribbean
Income Group: Upper Middle

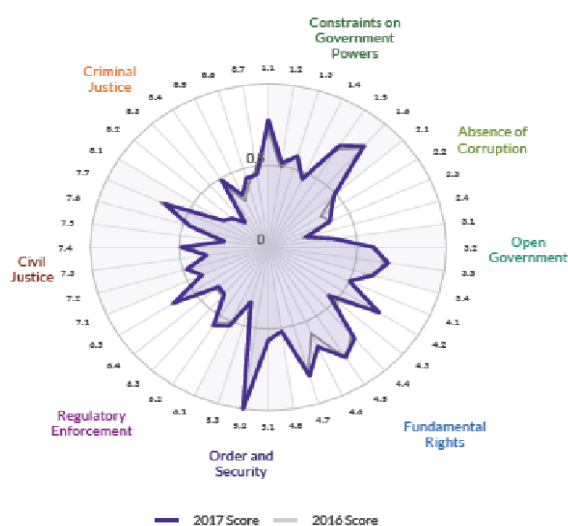
Overall Score	Regional Rank	Income Rank	Global Rank
0.52	16/30	17/36	60/113

Score Change	Rank Change
0.01▲	5▲

	Factor Trend	Factor Score	Regional Rank	Income Rank	Global Rank
Constraints on Government Powers	—	0.65	6/30	3/36	32/113
Absence of Corruption	—	0.38	24/30	32/36	89/113
Open Government	—	0.56	11/30	11/36	44/113
Fundamental Rights	—	0.65	12/30	8/36	40/113
Order and Security	—	0.64	18/30	26/36	86/113
Regulatory Enforcement	—	0.50	17/30	20/36	63/113
Civil Justice	—	0.44	24/30	33/36	93/113
Criminal Justice	—	0.36	19/30	28/36	88/113

▲ Trending up ▼ Trending down Low Medium High

Peru Latin America & Caribbean Upper Middle



Del cuadro que antecede del *Rule of Index 2018*, se pueden apreciar las conclusiones siguientes:

- El factor **más alto** que se registra es el control e independencia de poderes del Estado y defensa de los derechos humanos, con un promedio de **0.65**.
- Los factores **más bajos** son la ausencia de corrupción con un promedio de 0.38 y justicia criminal con un promedio de **0.36**, siendo sus sub factores más críticos el juzgamiento oportuno con un promedio de **0.27** y un sistema efectivo de corrección con un rango de **0.20**.
- En cuanto a la justicia civil, se encuentra en el rango de **0.44**, siendo el sub factor más bajo la demora irrazonable con un promedio de **0.25**.

¹. WORLD JUSTICE PROJECT. Rule of Index, 2018. Pág. 22

Por otro lado en el Informe preparado por el Centro de Estudios Judiciales para las Américas (CEJA)², se recomendaron pautas a seguir para un Gobierno Judicial orientado en exclusiva a la independencia del Poder Judicial:

- a) La gestión de gobierno judicial debe incluir una dimensión política que trate de la independencia del Poder Judicial frente a otros poderes públicos y grupos de interés particulares; y, además debe considerar la dimensión operativa de la organización y actuación de los magistrados y magistradas, desde el punto de vista del fortalecimiento de su autonomía funcional, y de la transparencia y objetividad de las reglas referentes a la selección, nombramiento y ascenso en la carrera.
- b) El concepto de gobierno apunta a que el conjunto de recursos de esa organización se ponga al servicio de la función judicial de cada juez, dando un paso al real sentido de la democratización del Poder Judicial.
- c) Las acciones de gobierno deben estar destinadas a la independencia y fortalecimiento del Poder Judicial como tarea principal y a la planificación del desarrollo del servicio judicial, al control general de la gestión, a la supervisión de la ejecución presupuestaria, a la comunicación con la sociedad y las relaciones con otros poderes del Estado.
- d) La dimensión administrativa del Poder Judicial debe estar al servicio de cada juez. Una administración obsoleta en las relaciones y trato con el personal de apoyo, sin mantenimiento de la infraestructura, carente de control sobre los flujos de las demandas, con falta de apoyo tecnológico, son cuestiones que cada juez no puede resolver por sí mismo y que muchas veces se le imponen desde una administración alejada del control y supervisión de los propios jueces, que sufren en numerosas ocasiones la arbitrariedad de la administración, y antes de ver en ello una fortaleza, más bien perjudica la independencia de los jueces.
- e) Se debe realizar una reconfiguración de procesos de trabajo y oficinas, adaptando el servicio judicial a las condiciones cambiantes de la sociedad, que implica no sólo cambios organizacionales, sino adaptación de nuevos servicios, corrección de problemas funcionales y la permanente ampliación de la cobertura del servicio.
- f) El Poder Judicial debe planificar su actuación y sobre todo dar cuenta de su planificación, previendo escenarios futuros, que obliga a un tema de “coordinación interinstitucional”, dado que los legisladores no tienen en cuenta el impacto de las nuevas leyes en los tribunales.

² Centro de Estudios Judiciales de las Américas. “Gobierno Judicial. Independencia y fortalecimiento del Poder Judicial en América Latina”. 2018, Pág. 7

- g) El problema de la asignación de recursos está directamente vinculada al cumplimiento del presupuesto, el cual es desordenado, genérico y no está vinculado a la productividad del sistema. Los propios jueces desconocen el presupuesto asignado a su trabajo, la mayoría del gasto judicial se va al pago de salarios de empleados y funcionarios. Es por ello que los jueces deben tener una relación con la asignación de fondos públicos, debiéndose elaborar y sobre todo supervisar su cumplimiento de manera participativa.
- h) La disciplina y moralidad del personal jurisdiccional no depende exclusivamente de un sistema de sanciones, sino que implica otros factores que aseguren la adhesión de sus miembros a valores, pautas de conducta, auto correcciones y auto restricciones, siendo el principal valor el ejercicio imparcial e independiente por cada juez. El sistema disciplinario es una herramienta correctiva que debe ser utilizada solo por necesidad y con mucha precisión, no siendo distorsionadas para presionar a los jueces, exigiendo una especial transparencia en lo relativo a las facultades disciplinarias para la custodia del estándar ético de los jueces y empleados jurisdiccionales.

1.2 Presupuesto asignado al Poder Judicial en el año 2019



De acuerdo con el Informe de la Defensoría del Pueblo³ desde el 2000 hasta el 2016, el Presupuesto del Poder Judicial representó entre el 1,25% y el 1,89% del Presupuesto General de la República, si bien ha habido un crecimiento sostenido en todos estos años nunca ha superado el 1,89% del monto del Presupuesto General de la República.

Si realizamos una comparación del Proyecto Presupuesto 2019⁴ con otras instancias del sector de justicia podemos encontrar que:

Sector Justicia: 5' 872 674 515	S/. 188 por habitante
Poder Judicial: 2' 564 785 144	S/. 82 por habitante



³ DEFENSORIA DEL PUEBLO. DEFENSORIA DEL PUEBLO. El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos. Lima, julio, 2018. Serie de Informe de Adjuntía N 001-2018-DO/AAC. Pág. 156

⁴ <https://www.mef.gob.pe/es/presupuesto-del-sector-publico/proyecto-de-presupuesto>

Adicionalmente a ello en el mismo proyecto se puede evidenciar que pese a ser un Poder del Estado, se encuentra muy por debajo de sectores como Economía y Finanzas (9,6%), Transportes y Comunicaciones (7,2%), Interior, Salud, Vivienda o Defensa que se encuentran entre el 6% y 8%.

De otro lado, más del 80% del Presupuesto del Poder Judicial se aplica en pago de remuneraciones y obligaciones sociales. Así, del 100% del Presupuesto del Poder Judicial el 51,8% se aplica a remuneraciones de personal judicial, 39,3% a personal administrativo y el 8,9 restante se aplica a gastos variables y ocasionales; Asimismo, el Poder Judicial destina el 11,5% al pago de pensiones; 17,2% al pago de bienes y servicios, y solo el 3% a la adquisición de activos no financieros.

Como respuesta del Poder Judicial se presentó, en su momento, el Proyecto de Ley N° 1745/2017-PJ, que propone la modificación del artículo 145 de la Constitución Política del Perú, a fin de que se le asigne el 4% del Presupuesto General de la República

En **conclusión** el presupuesto del Poder Judicial es uno de los más bajos del sector público, a pesar que conforme se incrementa la población aumenta la carga procesal, jueces, personal jurisdiccional y administrativo, así como mayores necesidades de recursos logísticos e infraestructurales y que más del 80% del presupuesto total asignado se encuentra destinado al pago de remuneraciones y pensiones, y no es utilizado de manera directa en la reducción de la carga procesal⁵.



1.3 Cantidad de jueces en relación a la población

De acuerdo al Informe de la Defensoría del Pueblo⁶ el Poder Judicial cuenta con 213 salas superiores, 1339 juzgados especializados, 179 juzgados mixtos, 629 juzgados de paz letrados, cuatro salas penales nacionales y 11 juzgados penales nacionales, y nueve salas supremas, lo que hace un total de 2375 dependencias judiciales⁷.

⁵ Op. Cit. Pág. 157

⁶ DEFENSORIA DEL PUEBLO. El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos. Lima, julio, 2018. Serie de Informe de Adjuntía N 001-2018-DO/AAC.

⁷ Esta información habría que actualizar con la desactivación de la Tercer Sala Penal Suprema Transitoria y la creación de los juzgados anticorrupción y de justicia ambiental.



Según información proporcionada por el propio Poder Judicial⁸ se tiene un total de 3040 jueces a nivel nacional, comprendiendo 2951 jueces (superiores, especializados y de paz letrado) en las cortes superiores, y 85 jueces en la Oficina Nacional de Control de la Magistratura (OCMA-ODECMA) y Corte Suprema (42 jueces supremos) y 04 miembros del CEPJ.



⁸ Oficio N° 4170-2017-SG-CS-PJ del 07 de junio de 2017.

De esta cantidad de jueces, los asignados a los distritos judiciales de Lima y Callao (859) representan un 28,3% del total de jueces de las Cortes Superiores y atiende al 32,3 % de la población nacional del orden de 10'161,756 de habitantes.

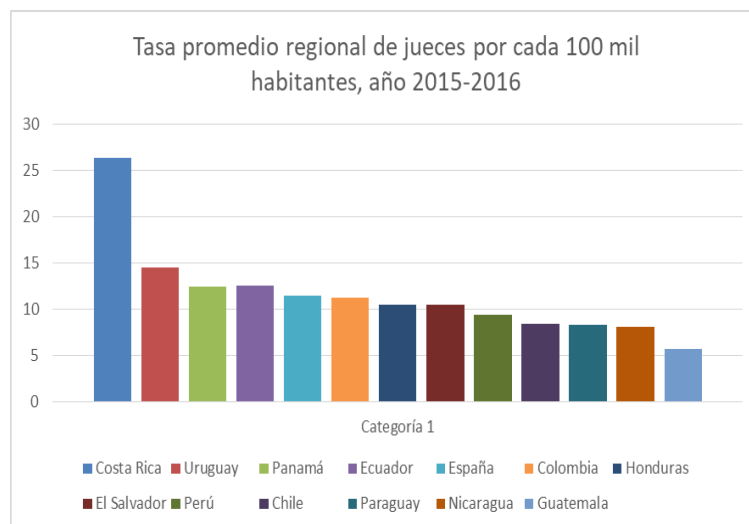
Lo que nos permite identificar que el ratio actual de cantidad de jueces por habitantes es:

Población 31 millones 237mil 385 habitantes⁹ / 3332 jueces¹⁰

En este sentido, el presupuesto se convierte en un obstáculo para la mejora del desempeño de jueces y fiscales, también influye medularmente, la cantidad de recursos humanos, es decir, la cantidad de jueces por habitantes.

Podemos destacar que el Perú tiene en promedio 9,44 jueces/100 mil habitantes, cifra menor al promedio de países de la región que es 11,5 jueces/100 mil habitantes, pero aún muy distante de Uruguay, cuyo indicador está cerca de los 14,57 jueces/100 mil habitantes, y, en menor medida, lejos de Colombia, que posee un indicador de alrededor de 11,24 jueces/100 mil habitantes.

Realizando el contraste con países desarrollados y guardando distancias con las realidades de sus respectivos sistemas judiciales, España posee 11,53 jueces por cada cien mil habitantes; Francia, 10,2; y Estados Unidos, 11,63.



Fuente: Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial. En: CONSEJO DE LA JUDICATURA. La transformación de la Justicia en el Ecuador. Una realidad medible. Pág. 27

⁹ Según INEI – Censo 2017

<http://www.censos2017.pe/inei-difunde-base-de-datos-de-los-censos-nacionales-2017-y-el-perfil-sociodemografico-del-peru/>

¹⁰ Según CNM

<http://app.cnm.gob.pe/cnm/modules/cnm/index.php?boton=1%3Fcontrolador%3Dbusqueda&perpage=20>

1.4 Gasto del gobierno en justicia en relación con la población



De acuerdo al Presupuesto aprobado para el 2018¹¹, se puede apreciar que la inversión por habitante que realiza el estado peruano en el sector justicia y el Poder Judicial es el siguiente:

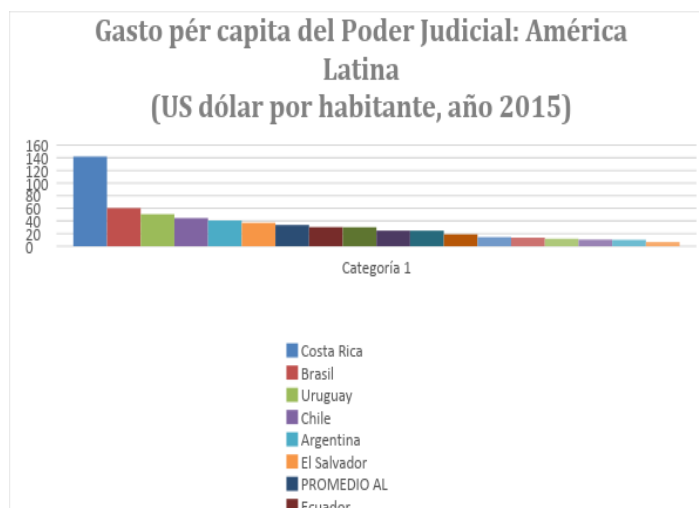
Sector Justicia: 5' 364 763 551	S/. 171 por habitante
Poder Judicial: 2' 271 658 000	S/. 72 por habitante

En el informe final de la Comisión de a verdad se señaló que el Perú después de Ecuador poseía el indicador más pobre en cuanto al gasto en justicia per cápita en la región andina¹².

Si bien la situación mejoró para el 2017, sigue encontrándose por debajo de la media regional. En cifras, el Perú invierte 18,75 dólares por habitante en el tema de justicia por año mientras que Chile supera en casi dos veces la inversión en justicia por persona con un margen de \$ 44,45, en tanto, que Argentina con \$ 40,73 y Colombia con \$ 24,61 también lo hacen, aunque por menor margen¹⁴.

La media en América Latina es de 38.52 dólares per cápita, lo que coloca al Perú por debajo de la media regional.

Aun cuando se puede apreciar una leve mejoría para el año 2017 si comparamos en el tiempo con otros países, como el vecino país del Ecuador, quien hace algunos años se encontraba por debajo del Perú, pudo revertir dicha situación a través de un intenso incremento en el gasto, acercándose a la media de américa latina con un valor de USD 30.23 por habitante.



Fuente: Elaboración de CREES con información de los distintos portales de hacienda y de transparencia fiscal de los países de la región¹⁴

¹¹ https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=2327&Itemid=101878&lang=es

¹² <http://www.derechos.org/nizkor/peru/libros/cv/iii/26.html>

¹⁴ Fuente: Elaboración de CREES con información de los distintos portales de hacienda y de transparencia fiscal de los países de la región con información disponible. En: <https://independenciajudicial.org/index.php/observatorio-2/independencia-estructural/autonomia-financiera-y-administrativa/10-observatorio/17-observatorio>

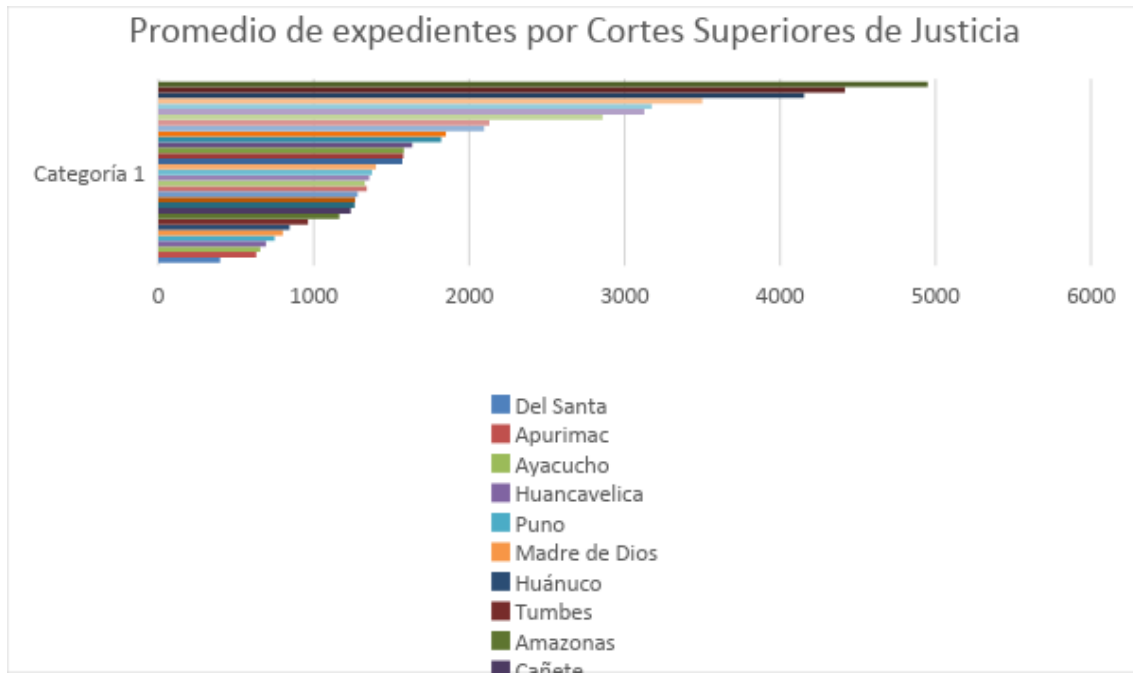
1.5 Sobre la carga procesal



La carga procesal es un problema endémico que tiene el Poder Judicial, que se origina por los expedientes que ingresan cada año y los que se tramitan de años anteriores, siendo estos últimos los que representan el mayor porcentaje. Para el 2018 la carga procesal es de 2'516,889 expedientes, de los cuales solo 1'375,000 podrían ser atendidos. Esto representa el 55% de la carga procesal y 1'141,607 expedientes quedarían sin resolver que representa el 45% de la carga procesal.¹⁵

Sin embargo los esfuerzos que ha realizado el Poder Judicial para lograr una óptima medición de los indicadores que permitan tomar acciones concretas, no se ven reflejados en los resultados como por ejemplo en Huánuco un juzgado contencioso administrativo tiene 4000 expedientes cuando el promedio en el distrito judicial es 844¹⁶.

Si revisamos el Informe de la Defensoría del Pueblo¹⁷, se señala que a nivel nacional el promedio de expedientes en trámite por órgano jurisdiccional es de 1789,2. Sin embargo, la carga procesal no es uniforme en todos los órganos jurisdiccionales y/o distritos judiciales.



Fuente: DEFENSORIA DEL PUEBLO. El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos. Lima, julio, 2018. Serie de Informe de Adjuntía N 001-2018-DO/AAC. Pág. 105

¹⁵ Informe N° 001-2017 ETRPC/C del Equipo de Trabajo de la Presidencia del Poder Judicial para la Reforma del proceso civil. 05/07/2017

¹⁶ Entrevista personal con el juzgado. II Encuentro Regional de jueces del Distrito de Huánuco. Tingo María, octubre, 2018

¹⁷ DEFENSORIA DEL PUEBLO. Op. Cit. pág. 105

Se señala que los distritos judiciales con mayor carga procesal por juzgado, son los de: Sullana (4950), Lima (4417.4) y Piura (4154.6) y los distritos con menor carga en promedio, son: Del Santa (397.5), Apurímac (630), Ayacucho (665.6) y Huancavelica (692.4). Asimismo, se indica que el 40% de los jueces tramitan menos de 1000 expedientes, mientras que el 16.2% tienen a su cargo más de 3000 expedientes.

Si bien el problema de la carga procesal ha sido abordado por diferentes gestiones, instancias o instituciones relacionadas al sistema de la administración de justicia, quienes tratando de resolver, a través de normas, comisiones, equipos técnicos, investigaciones y estudios entre otros para atender la descarga procesal otorgando celeridad de los procesos judiciales; y en ello, pese a que han habido avances, el caso es que el aumento de la carga procesal está entre el 4 y 4.5% anual, esta reflexión nos debe llevar a abordar el problema desde otro punto de vista y repensar la forma en que estamos realizando las mediciones.

1.6 Sobre los auxiliares y trabajadores judiciales asignados a los órganos jurisdiccionales y su relación con la carga procesal

El Cuadro de Asignación de Personal-Provisional (CAP-P)¹⁸ señala que a nivel nacional, para el 2017, había un total de 12,655 personas contratadas para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales distribuidos entre las 2360 dependencias judiciales¹⁹.

Por otro lado se advierte que el promedio nacional de personal por dependencia es de 5.4, destacando que los distritos judiciales que cuentan con mayor número de personal son Lima (7,2), Callao (6,3) y Piura (6,2), mientras que los que cuentan con menor personal por dependencia judicial son Huancavelica (3,3), Ayacucho (3,3) y Apurímac (3,3).

Distrito Judicial	Dependencias judiciales	Servidores Judiciales	Promedio de Servidores judiciales
Amazonas	39	207	5,3
Ancash	68	395	5,8
Apurímac	54	176	3,3
Arequipa	123	674	5,5
Ayacucho	78	259	3,3
Cajamarca	72	394	5,5
Callao	56	353	6,3
Cañete	29	152	5,2
Cusco	105	508	4,8
Huancavelica	34	101	3,0

¹⁸ R.A. N° 045-2017-P-PJ

¹⁹ DEFENSORIA DEL PUEBLO. Op. Cit.: Oficio N° 4170-SG-CS-PJ. 09/06/2017

Huánuco	59	324	5,5
Huara	52	255	4,9
Huara	81	452	5,6
Junín	110	445	4,0
La Libertad	117	604	5,2
Lambayeque	116	630	5,4
Lima	313	2257	7,2
Lima Este	116	633	5,5
Lima Norte	94	438	4,7
Lima Sur	69	380	5,5
Loreto	47	262	5,6
Madre de Dios	31	138	4,5
Moquegua	29	135	4,7
Pasco	17	102	6,0
Piura	73	453	6,2
Puno	73	364	5,0
San Martín	68	357	5,3
El Santa	63	364	5,8
Sullana	34	161	4,7
Tacna	40	195	4,9
Tumbes	30	158	5,3
Ucayali	38	217	5,7
Ventanilla	32	112	3,5
Total Nacional²⁰	2360	12,655	5,4

Fuente: DEFENSORIA DEL PUEBLO. El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos. Lima, julio, 2018. Serie de Informe de Adjuntía N 001-2018-DO/AAC. Pág. 109

El Informe presentado por la Defensoría del Pueblo²¹ arrojó las conclusiones siguientes:

- a) Los órganos que conocen de procesos civiles, comerciales, laborales, administrativos y constitucionales tienen a su cargo secretarios, relatores (en las Salas) asistentes judiciales y auxiliares jurisdiccionales. En cambio los órganos que conocen de procesos penales tramitados bajo los alcances del NCPP y los laborales que aplican la NLPT –con despacho corporativo-, tienen a su disposición especialistas judiciales, especialistas judiciales de audiencias, asistentes jurisdiccionales, asistentes de informática, asistentes jurisdiccionales de custodia de grabaciones y expedientes, asistentes de comunicaciones, asistentes de atención al público.
- b) Los órganos jurisdiccionales que se encuentran en las capitales tienen más personal que aquellos que se encuentran en provincias o distritos.

²⁰ No está considerada la Corte de la Selva Central de reciente creación

²¹ DEFENSORIA DEL PUEBLO. El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos. Lima, julio, 2018. Serie de Informe de Adjuntía N 001-2018-DO/AAC

- c) El promedio -a nivel nacional- es de 4,7 servidores por órgano jurisdiccional
- d) El 69% de los órganos jurisdiccionales tienen cuatro o más servidores, y el 13% entre uno o dos servidores jurisdiccionales.
- e) No existe una relación directa entre la carga procesal y los servidores judiciales asignados. Es decir, los órganos jurisdiccionales con más carga no necesariamente cuentan con mayor cantidad de servidores jurisdiccionales.²²

Esto nos lleva a una reflexión importante, en donde se debe abordar otros mecanismos de redistribución de los auxiliares y trabajadores judiciales para mejorar el servicio de justicia que ofrecemos.

1.7. Ley y Reglamento de la carrera del trabajador judicial



Mediante Ley N° 30745, Ley de la Carrera del Trabajador Judicial, publicada en el diario oficial El Peruano el 03 de abril de 2018, el Congreso de la República aprobó la “Ley de la Carrera del Trabajador Judicial” que establece un nuevo régimen laboral para todos los trabajadores jurisdiccionales y administrativos, quienes, a partir del 04 de abril de 2018, se deberían regir por las normas contenidas esta Ley.

La citada Ley prevé el ingreso a la carrera judicial mediante concurso público, la meritocracia para la progresión o ascenso, permanencia y conclusión de la carrera, derechos y obligaciones. Regula todo lo referente a las remuneraciones, gratificaciones compensación por tiempo de servicios, bonificaciones; derecho a la negociación colectiva, derecho de huelga y libertad sindicales. Se establece también un capítulo referente a los procesos disciplinarios, faltas de los trabajadores y el procedimiento sancionador, siendo última instancia en el procedimiento sancionador el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. Los trabajadores del Poder judicial están excluidos de la Ley SERVIR. Inmediatamente de aprobada la Ley, el Poder Judicial nombró una Comisión para la elaboración del Proyecto de Reglamentación de la Ley, en el que estuvieron representados los trabajadores a través de sus secretarios generales de las tres Federaciones de trabajadores de representación nacional, proyecto entregado al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que en su sesión del 18 de julio de 2018 fue aprobado.

²² Por ejemplo, el promedio de expedientes en el Distrito del El Santa es 397,5, cifra por debajo de la media (1792,9) mientras que la cantidad de servidores judiciales es de 8,3, cifra por encima de la media nacional que es 4,7. Por el contrario, en el distrito Judicial del Callao la cantidad de expedientes por dependencias judicial es 3147,3, cifra por encima de la media genera, y el promedio de servidores es 3,2 inferior a la media nacional.

Este gran avance en beneficio de la institución, que busca la especialización de la función que realiza, no debe perderse de vista, porque es uno de los grandes pasos para conseguir el servicio de justicia que la ciudadanía espera de nosotros.

1.8 Brecha de infraestructura y tecnología

1.8.1 Infraestructura



El Poder Judicial tiene un déficit de infraestructura inmobiliaria, y carece de inmuebles propios donde se puedan ejecutar proyectos de inversión pública²³. Esto tiene como consecuencia que se alquilen inmuebles, que solo en la jurisdicción de Lima asciende al monto de S/. 10'000,000 anuales, los cuales se podrían utilizar para desarrollar y ejecutar infraestructura propia. Asimismo, se tienen inmuebles que han sido declarados inhabitables por la autoridad competente. Por ello, por Resolución Administrativa N° 038-2013-CE-PJ, del 08 de marzo de 2013, se declaró en emergencia inmobiliaria al Poder Judicial. Esta resolución tuvo como sustento el Informe N° 003-2013-SGCP-GAF-GG/PJ.

En la citada disposición se resolvió:

- a) Levantar un catastro de los bienes inmuebles existentes en las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional.
- b) Solicitar a los organismos técnicos una evaluación de la seguridad de la infraestructura de las sedes jurisdiccionales a nivel nacional.
- c) Ordenar a la Gerencia General del Poder Judicial que en el plazo de 10 días eleve el expediente legal en que se sustenta.

Posteriormente, por Resolución Administrativa N° 027-2013-P-CE-PJ, del 11 de abril de 2013, se estableció constituir una Comisión de Alto Nivel con las funciones de coordinación e implementación para afrontar la situación deficitaria en materia de infraestructura de los distritos judiciales del Poder Judicial a nivel nacional. De acuerdo con el Plan Estratégico Institucional 2019-2021 aprobado por R.A N° 067-3018-CE-PJ la brecha de infraestructura adecuada es de 81.3%.

Esto nos conlleva a encontrar una gran oportunidad para mejorar la distribución de nuestros recursos y optimización con los que ya contamos.

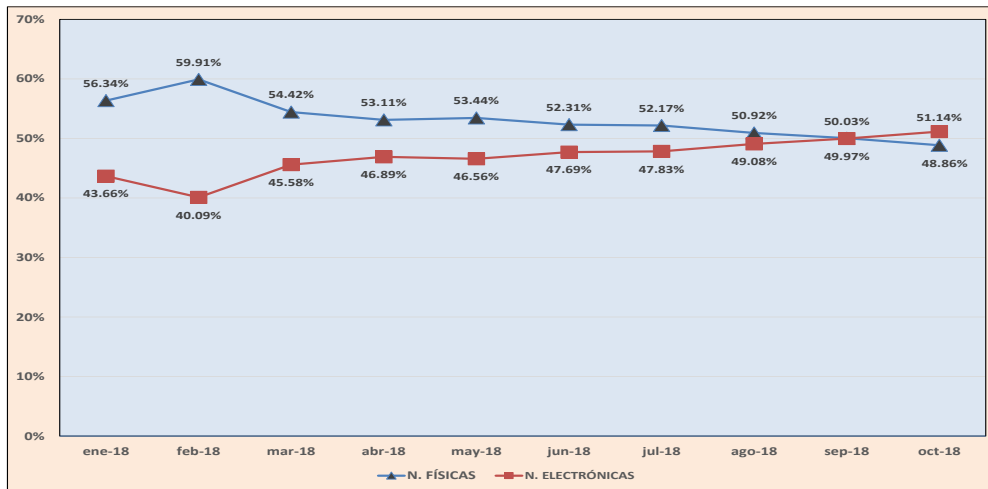
²³ Oficio N° 413-2017-GG-PJ

1.8.2 Innovaciones tecnológicas

1.8.2.1 Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE)

Su implementación llega a un 78% de los órganos jurisdiccionales en el ámbito nacional, el 22% restante no cuenta con viabilidad técnica; a la fecha, su grado de utilización en relación a las notificaciones físicas es de aproximadamente el 51.14%, tal como se evidencia del cuadro siguiente:

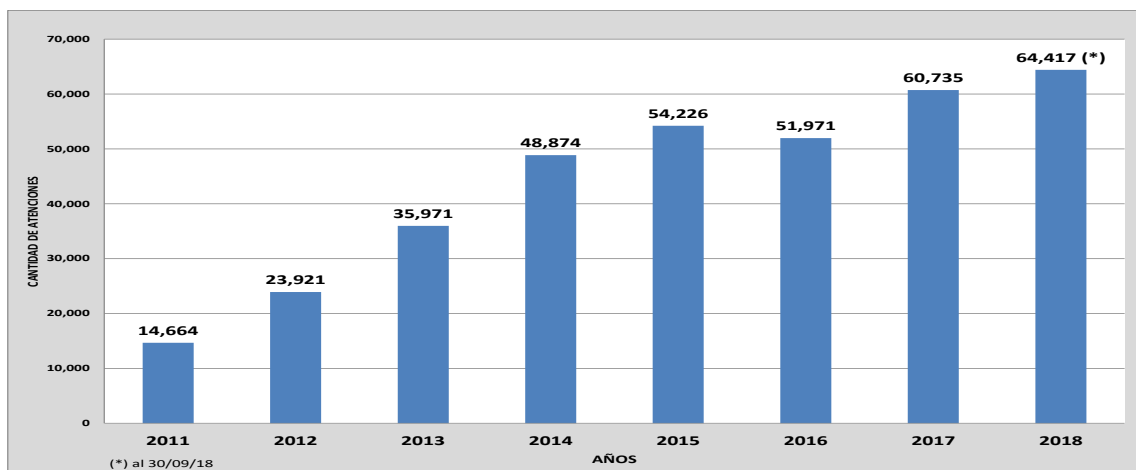
Notificaciones electrónicas Vs. Notificaciones físicas (en porcentaje)



Fuente: Sistema de Notificaciones Electrónicas

1.8.2.2 Servicio de Registro y Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres

Se encuentra implementado en todas las Cortes Superiores de Justicia de la República, entendiéndose a un aproximado mensual de 60,000 usuarios, conforme se desprende del cuadro siguiente:



1.8.2.3 Sistema de Remates Judiciales – REMAJU.

Servicio por internet, orientado optimizar la ejecución de las disposiciones que brindan los órganos jurisdiccionales –en tiempo real en el marco de la política de transparencia de información y acercamiento al ciudadano. Actualmente se encuentra implementado sólo en 17 órganos jurisdiccionales de la Especialidad Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima.

1.8.2.4 Servicio de Edicto Judicial Electrónico – SEJE.

Tiene como finalidad notificar mediante edicto, utilizando el Portal Web Oficial del Poder Judicial, su desarrollo se sustenta en la aplicación de la Ley N° 30293, que modifica –entre otros-, el artículo 167 del Código Procesal Civil. A la fecha se encuentra implementado en catorce (14) Cortes Superiores de Justicia.

1.8.2.5 Servicio de Emisión del Certificado de Antecedentes Penales Electrónico – CAPE.

Contribuyendo directamente a la ciudadanía, mejorando su atención y disminuyendo los recursos utilizados por la institución para su atención.

1.8.2.6 Expediente Judicial Electrónico

Permite dar un gran salto de nuestra institución a la modernización y globalización, eliminando el uso del papel y facilitando el acceso a la justicia a la ciudadanía, actualmente el Piloto en la Corte de Lima, está brindando grandes resultados.

Adicionalmente a los descritos se han desarrollado pilotos de los Sistemas de Embargo de Propiedad Electrónico, Embargo Electrónico Bancario, entre otros, cuyo escalamiento y despliegue en la totalidad de Distritos Judiciales se encuentran pendiente.

1.9 Nivel de confianza en el Sistema de Justicia



La percepción ciudadana de confianza en el sistema de justicia antes de la crisis originada en el mes de julio de 2018 producto de la difusión de audios que involucraban a jueces en presuntos actos de corrupción ya era bastante negativa, alcanzando niveles de desconfianza del 79.1%²⁴, considerando esta percepción en el 2017 al

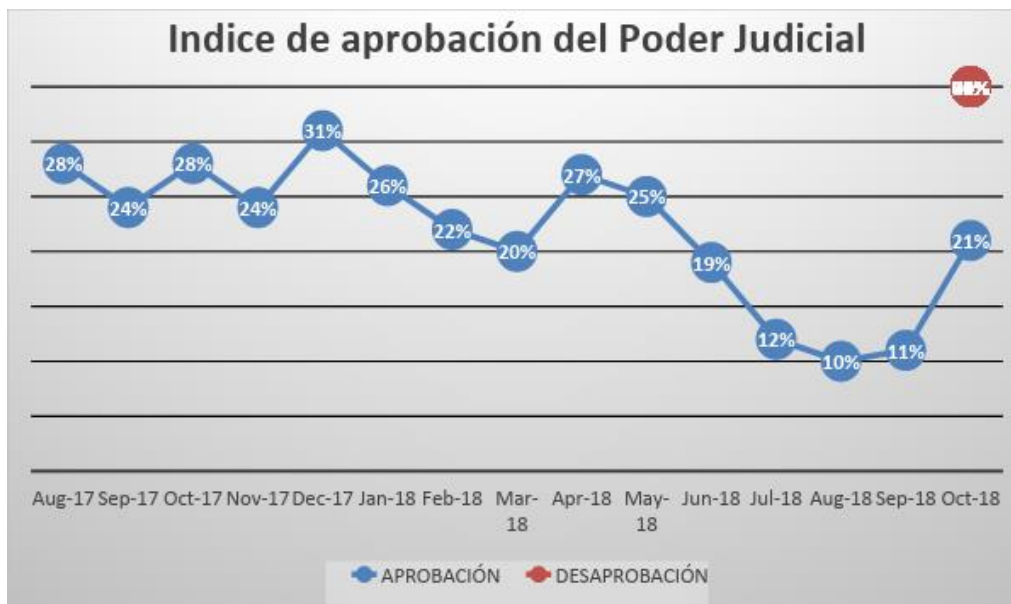
²⁴ INEI. Informe Técnico N° 04 – diciembre 2017. Perú: Percepción Ciudadana sobre la gobernabilidad, democracia y confianza en las instituciones (mayo-octubre 2017). Pág. 08.

<https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin-percepcion-diciembre-final.pdf>

Poder Judicial (48%) y al Congreso (45%) como unas de las instituciones más corruptas²⁵, resultados que se interpretan por la poca eficiencia del Poder Judicial frente a su rol de prevenir, combatir y sanción de la corrupción.

La percepción ciudadana es un mecanismo para la implementación de políticas de gobierno que permitan afianzar la confianza de la población en el Poder Judicial, que tiene que ser vista desde dos segmentos: desde la percepción ciudadana en general y de los usuarios involucrados directamente en un proceso judicial. Es importante la distinción de estos dos grupos dado que la percepción ciudadana se puede ver influenciada por variables externas, como son la coyuntura social, económica y política, mientras que el nivel de satisfacción del usuario depende directamente de las variables internas respecto de la calidad del servicio, generando dos indicadores: el índice de confianza en el sistema de justicia y el índice de satisfacción del usuario.

En el índice de aprobación del Poder Judicial²⁶, se puede apreciar que el promedio de aceptación de la ciudadanía en el último año es del 21,86%, mientras que el promedio de desaprobación alcanza el 69,46%.



Fuente propia, según información recogida de IPSOS APOYO (agosto de 2017 a octubre de 2018)

Asimismo, se percibe que los más altos grados de aceptación fueron al mes de diciembre de 2017 alcanzando un 31%, producto de la estabilidad en el funcionamiento del Poder Judicial, al no haberse registrado paralizaciones que históricamente se

²⁵ X Encuesta Nacional sobre Percepción de la Corrupción presentada por Proética. Diapositiva 36.

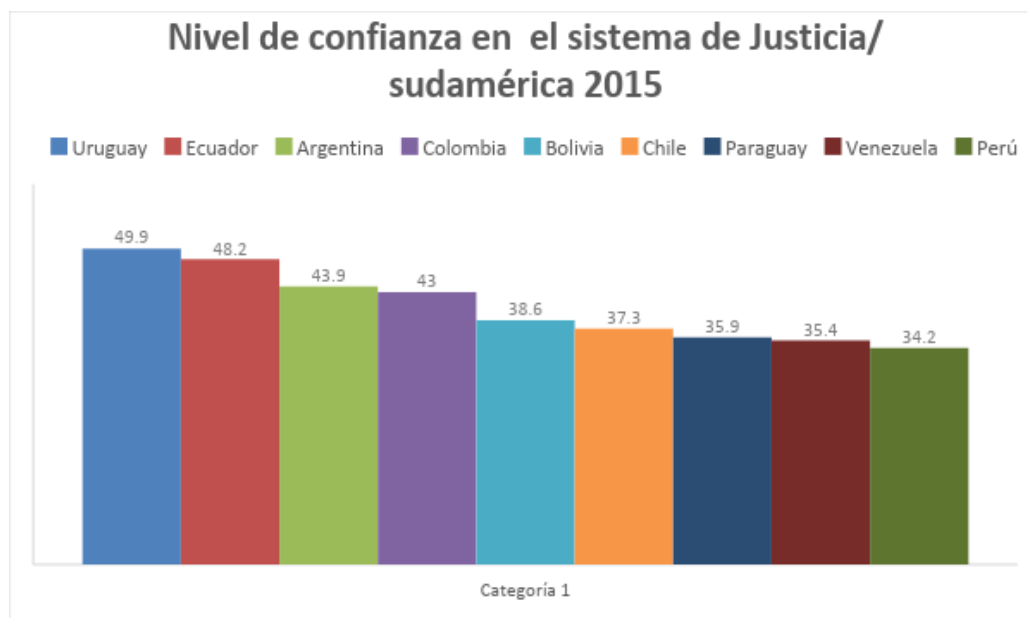
<https://www.dropbox.com/s/yu9pcx6m6n77006/Pro%C3%A9tica%20X%20Encuesta%20Nacional%20sobre%20Corrupci%C3%B3n.pptx?dl=0#>

²⁶ IPSOS APOYO (agosto de 2017 a octubre de 2018). En: <https://www.ipsos.com/es-pe>

realizaban a fin de año perjudicando a los usuarios del sistema de administración de justicia. El segundo punto más alto de aceptación se produce en abril de 2018 con el 27% que luego decrece en casi 10 puntos a junio de 2018 (19%) esto debido primordialmente al incremento de feminicidios y casos de violencia familiar, resultando emblemático el caso “Arlette Contreras”. Finalmente tiene su punto más bajo en agosto de 2018 con el 10% de aprobación y 84% de desaprobación como consecuencia de la crisis de los denominados “CNM audios”.

De acuerdo con el estudio realizado por el Barómetro de las Américas “La cultura política de la Democracia en las Américas”²⁷ a modo referencial para el año 2015, a nivel regional el índice de confianza en el Poder Judicial del Perú es uno de los más bajos en los países de la región con un promedio de 34%, muy por debajo de Uruguay con el 48,9%, Ecuador 48,2%, Bolivia 38,6% entre otros.

Esto implica que sin los graves hechos y denuncias de corrupción que asolaron en los últimos meses al Poder Judicial este tenía ya de por sí un bajo grado de aceptación debido más a las variables internas respecto de la calidad del servicio, que pueden ser manejadas por la misma institución, que a las variables externas que muchas veces no pueden ser controladas producidas por hechos aislados y resultan influenciados por la exposición de la prensa, redes sociales y medios de comunicación masiva.



FUENTE: LAPOR, Universidad de Valladolid, 2015. ²⁸

²⁷ Universidad de Vanderbilt, LAPOR, 2015. “La cultura política de la Democracia en las Américas”. En: La transformación de la justicia en el Ecuador: Una realidad medible”. Op. Cit. Pág. 134

²⁸ CONSEJO DE LA JUDICATURA. La transformación de la Justicia en el Ecuador. Una realidad medible. Pág. 134

1.10 Lucha contra la violencia intra familiar y de género



En este objetivo por Resolución Suprema N° 129-2018-PCM se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal denominada “Comisión de Emergencia encargada de proponer acciones para la protección, prevención y atención de casos de violencia contra la mujer”; integra esta Comisión el titular del Poder Judicial; y, tiene como objeto proponer un Plan de Acción Conjunto que implemente las políticas públicas, estableciendo medidas concretas y urgentes a fin de prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo.

La citada Comisión en su sesión de instalación presentó once (11) acciones urgentes sobre las cuales se viene trabajando:

- Articulación al más alto nivel para enfrentar la violencia contra la mujer y el feminicidio.
- Aprobación del Protocolo de Feminicidio.
- Campaña nacional contra el feminicidio.
- Programa “Hombres por la igualdad”.
- Centros de atención en salud mental comunitaria.
- Creación del Fondo de estímulo para trabajar en prevención de violencia a nivel de gobiernos subnacionales.
- Mapas del delito sobre violencia de género por región, en todas las comisarías del país.
- Fiscales especializados en violencia contra la mujer (coordinado por el Mininter).
- Aprobación del Plan Operativo de los Lineamientos para la convivencia escolar.
- Especialistas de convivencia escolar para las 220 UGEL: Escuelas libres de violencia contra la mujer.
- Escuelas seguras con docentes idóneos para nuestros niños y niñas.

Por ello se debe tener como objetivo la implementación de políticas públicas en lo que se refiere al combate a la violencia intrafamiliar contra las mujeres, los ancianos, los niños y los adolescentes e implica la urgencia de un cambio de comportamiento y cultura, a fin de que pueda establecerse un respeto mutuo entre todas las personas, independientemente de raza, color, credo o clase social, pudiendo ser reconocida como una sociedad que lucha por la igualdad y la fraternidad. Nuestra institución no puede ser ajena a ello.

2. CONCLUSIONES DEL MARCO GENERAL

2019 - 2020

En el marco de la justicia peruana desarrollado anteriormente, podemos concluir que las políticas jurisdiccionales de un gobierno que propenda a una verdadera búsqueda de legitimidad social, deben estar enfocadas a propuestas destinadas a potenciar los factores con mayor promedio en la percepción ciudadana respecto al sistema de administración de justicia, así como a elevar radicalmente el porcentaje de aquellos factores en donde la sociedad ha expresado su mayor grado de insatisfacción.

Es por ello que, el presente **PLAN DE GOBIERNO DEL PODER JUDICIAL** se basa en una visión renovada de éste, que comulgue lo ya avanzando y el futuro, en la determinación de los problemas y la formulación de respuestas principales en ejes fundamentales a través de los cuales se asegure un real acceso a la justicia de todos los ciudadanos, brindar servicios de calidad y modernización de la gestión del Poder Judicial, con medidas necesarias para una lucha frontal contra la corrupción, el mejoramiento y ampliación del servicio de justicia, no solo en lo civil y en lo penal, sino en todas sus especialidades, con procesos transparentes y céleres a través de modelos de gestión pensados desde el ciudadano y sus necesidades.

En ese sentido, proponemos una política de gobierno del Poder Judicial enfocada a:

- **Modernizar la administración** del Poder Judicial, implementando la Gestión por Procesos.
- **Mejorar la distribución de los expedientes o la carga procesal** en vista que no es uniforme, incluso dentro del mismo distrito judicial y especialidad. De ello se infiere, que pese al ingreso aleatorio de expedientes que debería ser proporcional, la

disparidad tiene relación con otros factores como la cantidad de personal, capacitación del personal, falta de logística, entre otros.

- Luego de agotar las posibilidades de la asignación racional de la carga procesal, **gestionando los procesos judiciales, impulsar un incremento de órganos jurisdiccionales** con el objeto de cubrir la demanda judicial que la ciudadanía necesita, logrando ampliar la cobertura del sistema del sistema de administración de justicia, recordando además que en Latinoamérica el Perú se encuentra por debajo de los estándares internacionales.
- **Incrementar el gasto por persona** en el sistema de administración de justicia. Ese gasto debe ser de calidad, a través de inversiones que signifiquen el retorno de un beneficio esperado de tal manera que la inversión en infraestructura, tecnología, modernización del despacho no solo cubra la utilización del servicio sino implique una mejor distribución de recursos.
- **Implementar acciones concretas para mejorar las competencias de los colaboradores** del Poder Judicial y de los que ingresan a la institución, considerando el perfil profesional, experiencia y/o competencias, además de la forma en que se realiza su distribución independientemente del número por órganos jurisdiccionales.
- Concretar los resultados Catastro nacional y la **reformulación del presupuesto para mejorar la infraestructura de la institución.**
- **Impulsar el despliegue –a nivel nacional– del Expediente Judicial Electrónico – EJE;** sin perjuicio de la brecha de interconexión, que actualmente alcanza el 44.7% del total de locales²⁹, por ello se debe de continuar con el desarrollo del Proyecto de Inversión: Mejoramiento de la plataforma tecnológica de los procesos judiciales no penales a nivel nacional - Expediente Judicial Electrónico (EJE) que estimó una inversión aproximada: S/.354'384,840 (\$ 105'786,519 dólares americanos) y su ampliación a los expedientes penales.
- **Diseñar políticas integrales del Poder Judicial para enfrentar la violencia familiar a través** y en coordinación con los resultados y avances de esta Comisión de alto Nivel y multisectorial.

²⁹ Plan Estratégico Institucional 2019-2021 aprobado por R.A N° 067-3018-CE-PJ

3. VISIÓN DEL PODER JUDICIAL AL 2020

“Un Poder Judicial más íntegro, que garantice su independencia no como privilegio sino como derecho del ciudadano, que promueva la igualdad de acceso a un servicio de justicia efectivo conforme a las necesidades de la sociedad, brindando un servicio moderno, transparente, ágil, célere y confiable.”

4. SISTEMA DE VALORES QUE PROMOVERÁ Y APLICARÁ EL GOBIERNO DEL PODER

2019 - 2020

- INTEGRIDAD
- SUJECCIÓN A LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES
- INDEPENDENCIA
- IMPARCIALIDAD
- DEMOCRATIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN
- TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- EFICIENCIA
- VOCACIÓN DE SERVICIO Y COMPROMISO

VALORES QUE PROMOVERÁ Y APLICARÁ EL GOBIERNO DEL PODER JUDICIAL



INTEGRIDAD



DEMOCRATIZACION
Y PARTICIPACION



EFICIENCIA



SUJECCION A LA
CONSTITUCION Y
LAS LEYES



VOCACION DE
SERVICIO Y
COMPROMISO



INDEPENDENCIA



IMPARCIALIDAD



TRANSPARENCIA



5. EJES ESTRATÉGICOS Y PROPUESTAS

2019 - 2020

En función al marco general de la justicia laboral peruana presentado anteriormente, se han definido los siguientes ejes estratégicos:

1. Fortalecimiento del Poder Judicial: Independencia Judicial y Liderazgo Institucional.
2. Lucha contra la corrupción: Reduciendo o eliminando factores de riesgo.
3. Garantizar un real acceso a la Justicia con especial énfasis en los grupos vulnerables.
4. Modernización integral del aparato administrativo y del despacho judicial.

EJES ESTRATÉGICOS Y PROPUESTAS



EJE ESTRATEGICO 1

Fortalecimiento del Poder Judicial:
Independencia Judicial y Liderazgo Institucional.

Independencia Judicial
Liderazgo Institucional

18

Propuestas



EJE ESTRATEGICO 2

Lucha contra la corrupción:
Reduciendo o eliminando factores de riesgo.

Cultura de **T**ransparencia en
Procesos

Jurisdiccionales Administrativos

Propuestas

9

EJES ESTRATÉGICOS



57

Propuestas



EJE ESTRATEGICO 3

Garantizar un real acceso a la Justicia con especial énfasis en los grupos vulnerables.



Política judicial de inclusión social
Identificar las barreras que impiden su consecución

15

Propuestas



EJE ESTRATEGICO 4

Modernización integral del aparato administrativo y del despacho judicial.



Propuestas

15



EJE ESTRATÉGICO 1:

FORTALECIMIENTO DEL PODER JUDICIAL: INDEPENDENCIA JUDICIAL Y LIDERAZO

Independencia Judicial:

La independencia de los jueces es la principal garantía que hemos construido para fortalecer la imparcialidad y esa imparcialidad es el núcleo central de la idea misma de jurisdicción³⁰, pues qué duda cabe que un juez independiente, libre de toda injerencia o presión de ciertos grupos de interés, estará en condiciones de emitir un fallo justo e imparcial, reclamo constante de la ciudadanía.

Sin embargo, el debilitamiento de la independencia judicial es un problema que ha acompañado siempre a nuestro sistema constitucional, lo ha sido en tiempos anteriores y se ha agravado en tiempos actuales a raíz de la crisis en que se ha visto envuelto el sistema de justicia luego de haber salido a la luz pública audios que exponen hechos de corrupción que involucran a jueces de todos los niveles.

Debe reconocerse que, si bien los medios de comunicación han servido – los últimos meses- para transparentar actos de corrupción, lo cual resulta más que necesario en un Estado democrático, ello no elimina las tantas ocasiones en que dichos medios se han parcializado con alguna de las partes en litigio; con lo cual, en algunos casos, lejos de informar correctamente al ciudadano, lo único que logran es ejercer una presión mediática en el juez, generando que el ejercicio independiente de la función jurisdiccional se vea trastocado por los intereses que se encuentran detrás de las opiniones vertidas por dichos medios de comunicación.

A todo ello, cabe agregar que, muchas veces, el ataque de los medios de comunicación, lejos de contribuir a la formación de una opinión ciudadana acorde a la dinámica del sistema de justicia, dificultan una correcta comprensión de la misma, dando lugar, a cuestionamientos infundados sobre la imparcialidad de los Magistrados del Poder Judicial en el ejercicio de la función jurisdiccional.

En ese contexto, el debilitamiento de la independencia judicial se ha convertido en un problema que debe ser abordado de manera integral a través de una mayor articulación

³⁰ Gobierno Judicial, Independencia y fortalecimiento del Poder Judicial en América Latina. Pag. 22

de nuestros medios de comunicación internos con las áreas involucradas, con la implementación de medidas de prevención, defensa y protección contra éste tipo de ataques.

Cabe enfatizar que, la transparencia debe empezar desde casa, por ello es importante transparentar las actividades, proyectos, presupuesto y manejo de los recursos humanos que realiza la parte administrativa con la función jurisdiccional, generando espacios de dialogo y exposición de motivos para gestionar mejor los recursos financieros y logísticos. Transparencia en el desarrollo y tramitación de los procesos judiciales.

De otro lado, afecta la independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional, el mecanismo conocido como procesos de Ratificación periódica de todos los jueces.

Se asegura la independencia de los jueces con una idónea selección y nombramiento; el órgano constitucional encargado de esta tarea, debe limitarse a la selección, luego de lo cual los seleccionados deberían seguir en el curso o post grado por dos años, luego de lo cual pasarían a ser nombrados luego aprobar el citado curso, en estricto orden de mérito, con determinada nota aprobatoria.

Liderazgo Institucional:

El reclamo de la ciudadanía respecto al incremento de la inseguridad, la violencia familiar y atentados contra las poblaciones vulnerables, así como la insatisfacción de aquella en relación al servicio de administración de justicia, ha conllevado la implementación de importantes reformas al sistema de justicia. Así, en el 2004 se dio inicio a la reforma procesal penal, en el 2010 la reforma procesal laboral y recientemente se han concretado reformas sobre la justicia especializada en la protección y sanción de la violencia familiar y justicia especializada en extinción de dominio; y ya se tiene conocimiento de una próxima reforma procesal a la justicia civil.

Estas importantes reformas del sistema de justicia han sido procesos llevados a cabo por varias instituciones, donde hoy tiene la hegemonía el Poder Ejecutivo con el apoyo del Poder Legislativo. Sin embargo, consideramos que, teniendo en cuenta criterios de oportunidad, competencia, y experiencia directa, es el Poder Judicial el que debe liderar estos procesos de reforma; lo cual resulta importante y esencial, además, a fin de propiciar un adecuado proceso de planificación estratégica para la implementación de dichas reformas; ello si tenemos en consideración que, una planificación estratégica en el sistema judicial debe prever escenarios futuros, como las reformas procesales o en general, al sistema de justicia que tengan impacto en el actuar del Poder Judicial.

Ese es el escenario esperado. No obstante, la realidad es otra, ya que el Poder Judicial no tiene el liderazgo en las reformas al sistema de justicia, peor aún, ni siquiera tiene un espacio de coordinación interinstitucional suficiente que le permita anticiparse a los efectos que éstas generan al interior de la organización.

Así, no es inusual ver a un Poder Judicial sorprendido por las nuevas legislaciones que soportan las reformas al sistema de justicia, en las cuales, el legislador, con pleno desconocimiento de la realidad de la institución, o talvez con conocimiento, sancionan reformas sin considerar el impacto económico u otros que ellas generarán en nuestra organización.

Ejemplos claros de lo que sostengo se hacen visibles en la reforma procesal laboral, la penal, en el Sistema Nacional Especializado para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar o en el sistema de justicia especializada en extinción de dominio, en las cuales, en las respectivas leyes de creación, se ha dispuesto la implementación de las mismas, con cargo al propio presupuesto del Poder Judicial, sin implicar mayor costo al tesoro público.

Ello lógicamente, ha generado la dificultad de atender adecuadamente las expectativas de la sociedad frente a dichas reformas, las mismas que incluso a más de 8 años en el caso de la reforma procesal laboral, aún no concluye; siendo uno de los principales factores que influyen en el no cierre del mapa de la implementación a nivel nacional, la falta de recursos presupuestarios para afrontar las exigencias que conlleva la introducción de la oralidad, el uso intensivo de la tecnología y la necesidad de una transformación de los despachos judiciales, que de individuales deben pasar a corporativos.

En ese escenario, resulta de vital importancia la promoción de un rol protagónico de la Sala Plena de la Corte Suprema y de todos los jueces en general, en las reformas al sistema de justicia, así como la instauración de nuevos mecanismos de participación de los Magistrados de todos los niveles en la elaboración y control de las políticas jurisdiccionales, así como en lo concerniente a presupuesto, modernización del despacho, reformas administrativas y lucha contra la corrupción, pues finalmente, son quien conocen de cerca en su quehacer cotidiano, las dificultades por las que atraviesa el servicio de impartición de justicia; por lo que con su participación se podrá vincular eficazmente las acciones de gobierno y la productividad judicial.

Asimismo, para lograr un verdadero liderazgo institucional, es de suma importancia generar espacios de acercamiento con la ciudadanía, toda vez que, las reformas al sistema de justicia deben ser pensadas en mejorar el servicio para el ciudadano; y para ello, es necesario evaluar constantemente el índice de satisfacción de éste respecto al sistema, así como los reclamos que aquellos tienen sobre el mismo.

Cabe enfatizar que, no se puede pensar en realiza construir un liderazgo en el sistema de justicia sin antes no tener un consenso interno, la identificación de las motivaciones colectivas que empujan a los magistrados, personal jurisdiccional y administrativa es fundamental para enrumbar al éxito de ser líderes en el sector justicia.

Fomentar el diálogo interinstitucional que requiere necesariamente un pacto político previo y delinee los componentes estratégicos de naturaleza procesal o sustantiva que debería contener un paquete de reforma judicial.

Elevar el nivel de satisfacción tanto de los que hacen uso de los servicios de justicia del Poder Judicial, como la percepción de la ciudadanía no es tarea sencilla, pero no imposible, por ello debemos abordar diferentes estrategias.

El liderazgo no debe de caer ni mucho menos terminar con el agotamiento del impulso reformista. Por el contrario, el liderazgo del Poder Judicial es el mismo impulso reformista, por lo que la reforma del sistema de justicia depende, sino está determinada, por la actuación del Poder Judicial.

En cuanto al liderazgo del Poder Judicial en el sistema de justicia, aquel comienza su proceso de fortalecimiento y consolidación a partir del estado de cosas resultante de la culminación de la reforma judicial y tiene su fundamento en la naturaleza institucional, el rol en el Estado Constitucional de Derecho, y la función de integración social del Poder Judicial.



18 PROPUESTAS

Independencia

- Promover el cambio en la forma de selección y nombramiento de los jueces de la República; inclusión del requisito de aprobar con determinada nota, el curso habilitante de dos años de duración, impartido por una Escuela Judicial.
- Gestionar la asignación al Poder Judicial de un porcentaje del Presupuesto General. Promoviendo la modificación de la Ley N° 28221 que asigna Recursos

- Financieros al PJ por una Comisión, para manejo independiente al igual que otro Poder del Estado.
- Fortalecer el Observatorio Judicial a través de la ampliación de sus facultades para articular a la Dirección de Imagen y Comunicaciones del Poder Judicial, Oficinas de Imagen a nivel nacional y el Centro de Investigaciones Judiciales, que permita de manera oportuna publicitar a la ciudadanía, las resoluciones trascendentales del ámbito jurisdiccional a nivel nacional.
 - Ampliar los canales de comunicación externos e internos, implementando la radio judicial en su primera fase por internet, escalado más adelante con señal abierta, e implementando la Intranet (red interna de comunicación) para los magistrados, trabajadores judiciales y administrativos. Fortalecer y repotenciar el Canal del PJ (Justicia TV)
 - Implementar protocolos de prevención y de defensa mediática en donde se establezca claramente como la institución debe reaccionar en aquellos casos trascendentales del ámbito jurisdiccional.
 - Generar espacios con la sociedad civil y los actores del estado en donde se exprese los esfuerzos que el Poder Judicial, viene realizando para mejorar sus servicios.
 - Promover la eliminación del proceso de ratificación de los jueces.

Liderazgo

- Desarrollar un proceso de cambio de cultura organizacional, identificarla permitiendo que se alinee con la evolución de la sociedad permitiendo construir espacios y proceso consensuado de cambios en hábitos, usos, costumbres y adhesión a valores dentro de la organización judicial.
- Fortalecer el Centro de Investigaciones Judiciales para que se constituya en un verdadero apoyo técnico del Consejo Ejecutivo en materia de detección de tendencias y evolución de la carga procesal en área crítica; así como de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República en la elaboración de propuestas de reforma judicial permanente orientando sus propuestas al mejoramiento y desarrollo de la Administración de Justicia.
- Implantar los gabinetes de coordinación administrativa a nivel nacional en todas las cortes superiores de justicia, espacios que permitirá con la participación de todos los jueces, en todos los niveles, en lo concerniente a presupuesto, reformas administrativas y uso de recursos.
- Estandarizar las mesas de trabajo que se realizan a nivel nacional por medio de un protocolo uniforme en donde se detallen los temas que deben ser tratados en estos espacios de acercamiento de la justicia a la ciudadanía, enfocadas en problemáticas que deben ser abordadas por el Poder Judicial.

- Establecer mediciones de satisfacción de los usuarios judiciales, con dimensiones e indicadores estándares a nivel nacional, que permita a nuestra institución tener una medición real de nuestros servicios.
- Potenciar la difusión de los logros y buenas practicas que aplica el Poder Judicial, para ello se debe implantar el comité de difusión en cada corte, implementando indicadores y canales de comunicación internos que permita identificar las acciones plausibles que realiza la institución, para su correcta y oportuna difusión, tanto a nivel externo como interno.
- Asumir la responsabilidad histórica en la formación del Estado peruano, materializada en el logro de su autonomía total como Poder del Estado que es la coordinación interinstitucional respecto de la elaboración y ejecución de planes nacionales sobre temas de su competencia directa o indirecta en el marco del acuerdo nacional por la justicia.
- Reactivar las Comisiones de asuntos laborales a nivel nacional como una unidad técnica de tratamiento, solución y resolución de conflictos laborales internos enfocado a la prevención de los mismos.
- Establecer los lineamientos, seguimiento y medición de los factores que afectan el Clima Laboral en los colaboradores, que permita tomas acciones preventivas ante posibles conflictos entre ellos que afecta directamente el servicio de justicia que se brinda.
- Promover la incorporación de cursos sobre el sistema de administración de justicia y ética judicial en las currículas escolares y universitarias.
- Desarrollar la metodología para elaborar Diagnósticos de Necesidades de Capacitación, y realizar el seguimiento de la inversión realizada por medio de indicadores reales, repotenciando e implementando la Escuela de Auxiliares Jurisdiccionales, por Distrito Judicial, instaurándose cursos y seminarios gratuitos dictados por Jueces y/o Funcionarios de las diversas especialidades.



EJE ESTRATÉGICO 2:

LUCHA CONTRA LA CORRUPCION:

REDUCIENDO O ELIMINANDO LOS FACTORES DE RIESGOS

Es necesario instaurar la cultura de la transparencia de los procesos jurisdiccionales y administrativos, sobre el manejo de las finanzas públicas de este Poder del Estado y de todas sus Unidades Ejecutoras como Presupuestos por Resultados, sean otorgados por el Ministerio de Economía y Finanzas o de recursos propios, así como la simplificación procedimental y la apertura al control externo por parte de las entidades competentes, así como de todos los integrantes de la institución.

La corrupción menuda, cotidiana, a veces imperceptible, concluye o se reduce sustancialmente con la eliminación del secreto judicial; ello se logra con la utilización de medios que permitan transparencia, publicitando íntegramente el proceso judicial, con el uso de la tecnología.

La lucha contra la corrupción supone la toma de conciencia de que ella no es exclusiva del Poder Judicial. En ese sentido, es necesario mirar hacia las otras instituciones del sistema de administración de justicia cuyas políticas, a independencia judicial eses, facultades o competencias se encuentran, directa o indirectamente, relacionadas con la política de lucha contra la corrupción del Poder Judicial.

Una de las causas de la corrupción es la superestructuralidad, siendo la falta de inversión de la escala de valores en la sociedad desde el ámbito familiar y con ello el educativo y familiar, la principal causa que la corrupción se convierta en una suerte de statu quo, por ende la batalla contra la corrupción; dado las características técnico-jurídicas de una reforma deben de surgir de todos los actores involucrados en el sistema



09 PROPUESTAS

- Promover y garantizar la transparencia en los procesos judiciales y en los actos de la administración de los funcionarios del Poder Judicial, en especial en las contrataciones de bienes, servicios y de personal del Poder Judicial.
- La promoción de la cultura del derecho y de la ética pública no sólo a partir de la necesaria reversión de la imagen negativa del magistrado y del Poder Judicial sino también mediante el fortalecimiento de la Academia de la Magistratura como Escuela Judicial.

- Coordinación con el Poder Ejecutivo y en especial el Ministerio de Educación, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y Ministerio de Justicia, modificar el currículo de Educación Cívica o similar en todos los niveles y grados educativos, de manera tal que sea una acción sostenida de justicia y defensa de los derechos humanos, y con ello los alumnos del 4to y 5to de educación básica (ex secundaria) respeten a sus compañeros (as) y distingan lo bueno y lo malo, eviten delitos y busquen una vida con valores para una sociedad en democracia y paz; esto debe extenderse en las universidades, institutos, entre otros de acuerdo a su nivel.
- El fortalecimiento de los sistemas de control interno de sanción deberá avocarse más a la prevención y reducción de factores de riesgo, estando comprometida toda la organización judicial así como la sociedad en la lucha contra la corrupción, por medio de establecer mecanismos de interoperabilidad con otras entidades públicas, y herramientas como inteligencia financiera.
- Instaurar, basada en la ética, una cultura organizacional enfocada a denunciar actos de corrupción, con medidas de protección a los servidores y ciudadanos, que acusen estos actos, por medio de protocolos y campañas de sensibilización a los colaboradores que se encuentran en la institución y al personal nuevo durante el proceso de inducción de personal
- Elaborar un plan integral de prevención y sanción de actos de corrupción a nivel nacional
- Elaboración de protocolos de simplificación procedimental y gestión de los despachos judiciales, con tendencia hacia la oralidad, transparencia y prontitud.
- Elaborar instrumentos de gestión para la ascensión provisional de jueces, teniendo como marco que esta provisionalidad debe reducirse.
- Continuar con la implementación del registro de visitas, con control biométrico, a los magistrados y ampliarlo a los auxiliares jurisdiccionales y personal administrativo en un inicio en puestos clave y posteriormente a todo servidor judicial.



EJE ESTRATÉGICO 3:

GARANTIZAR UN REAL ACCESO A LA JUSTICIA CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS GRUPOS VULNERABLES

La línea de acceso a la justicia es la que mejor representa el ideal de administración de justicia. Su amplitud semántica no importa la vaguedad conceptual y, por ende, la vacuidad operativa. Por el contrario la línea de acceso a la justicia tiene un contenido concreto que puede parafrasearse como acercar a la gente el Poder Judicial, lo cual implica necesariamente identificar las barreras que impiden su consecución.

Desde el punto de vista objetivo, el proceso de tal identificación muestra que existen barreras lingüísticas, de género, culturales, espaciales, económicas, y de discapacidad. Su derribo consolidaría la política judicial de inclusión social. Desde la perspectiva subjetiva, tenemos que los grupos vulnerables son los que no tienen el español como idioma materno, los niños, niñas y adolescentes, las mujeres y los grupos LGTBIQ, los pueblos indígenas y las rondas campesinas, las poblaciones que habitan las zonas urbano-marginales y rurales, los pobres extremos, y los grupos que presentan alguna discapacidad.



15 PROPUESTAS

- Proponer al Poder Legislativo, ampliar competencias y especialización de los Juzgados de Paz Letrado, Juzgados Especializados o Salas Superiores, incrementando la cuantía y pretensiones, posibilitando que las Salas Supremas conozcan solo los casos relevantes.
- Plan para enfrentar de modo racional la carga procesal; definir donde realmente deben existir órganos jurisdiccionales así como, de ser el caso, donde deben existir las sub especialidades, siendo estas partes de un todo de aquellas.

- Impulsar y generalizar la alerta de adulto mayor; siendo necesario adoptar mecanismos diferenciados en cada especialidad, por medio de una adecuada distribución de la carga procesal, y enfatizando la ejecución de las sentencias judiciales, que finalmente garantice la tutela jurisdiccional efectiva.
- Promover convenios con universidades licenciadas por la SUNEDU, que capacite en Segunda Especialidad, Post grados, y/o Diplomados a jueces y auxiliares jurisdiccionales, aplicando becas por meritocracia, producción, calidad de desempeño, entre otros, que sirva como incentivo y resultado en la calidad del servicio.
- Diseñar políticas integrales del Poder Judicial para enfrenar la violencia familiar a través y en coordinación con los resultados y avances de esta Comisión de alto Nivel y multisectorial.
- Fortalecer los órganos de soporte de la justicia de paz y justicia intercultural, ONAJUP, ODAJUP Comisión de Trabajo de Justicia Indígena y Justicia de Paz, con especial incidencia en temas de gestión y presupuestal.
- Sistematizar y publicitar información sobre la justicia de paz y justicia intercultural.
- Fortalecer y consolidar el sistema de justicia de paz como el eslabón básico del sistema estatal de justicia, especialmente a los actores de la misma.
- Promover y establecer protocolos para los espacios oficiales de diálogo intercultural que fomenten la coordinación interforal.
- Promover y coordinar el involucramiento de otras instituciones públicas y agentes en el proceso de desarrollo de una justicia intercultural.
- Promover espacios de discusión y capacitación sobre la adopción del enfoque intercultural en las decisiones del Poder Judicial con indicadores claros de medición del aprendizaje e impacto
- Contribuir y promover el ejercicio de los derechos lingüísticos y derechos culturales de las personas pertenecientes a grupos étnicos.
- Desarrollar y actualizar la normativa vigente en materia de justicia intercultural.
- Promover medidas y actividades para favorecer el goce efectivo del derecho de acceso a la justicia de las personas en condición de vulneración.
- Garantizar el enfoque de género como política institucional transversal en todos los niveles del Poder Judicial.



EJE ESTRATÉGICO 4:

MODERNIZACIÓN DEL APARATO ADMINISTRATIVO Y DEL DESPACHO JUDICIAL

Se debe entender que la modernidad en el proceso judicial está enfocada en varios aspectos: el **uso de la tecnología y la mejora de los procesos**; parte de la solución a este requerimiento contar con los recursos económicos suficientes, sin embargo pese a los esfuerzos que la institución realiza, se avanza, aunque lentamente, en esta tarea; por ello resulta decisivo mejorar la distribución de los porcentajes del presupuesto con el que la institución cuenta, enfocando a una inversión que permita ampliar la cobertura del servicio, garantizar la independencia judicial y disminuir la carga procesal; en esta tarea, tanto en la elaboración de las propuestas y la supervisión, deben participar todos los jueces de todos los niveles.

Este escenario hace necesario apuntalar mediante nuevas ofertas y estrategias para que se reduzcan en 300,000 el número de expedientes pendientes de resolver en un año para que en el lapso de cinco años poder aspirar al “paradigma cero”.

La solución al problema de la carga procesal debe ser conceptualizada de manera integral, considerando la gestión del proceso y del despacho judicial, complementando con los recursos humanos y materiales. Esto significa mejoras en las condiciones laborales, infraestructura adecuada, innovación tecnológica, capacitación continua, evaluación de desempeño cuantitativo y cualitativo³¹, controles éticos y reformas procesales que permitan agilidad en la resolución de los casos.

Todo lo indicado en el párrafo que antecede, debe ir acompañado de una intensa labor de control y monitoreo de los procesos judiciales por especialidad –penal, laboral, civil, familia, contencioso administrativo, constitucional, tránsito y seguridad vial- a nivel nacional, a cargo de equipos técnicos integrados por jueces y funcionarios especializados en las diferentes fases de la gestión de procesos, en especial de los referidos al Despacho judicial.

Una adecuada gestión del despacho judicial, debe incluir una acuciosa evaluación de la carga y los indicadores que se deben identificar.

³¹ Para la elaboración de indicadores cualitativos de la producción judicial se puede revisar: SALAS ARENAS, Jorge Luis. “Ensayos sobre la racionalización de la carga judicial por tipo de órgano judicial, especialidad y nivel, bajo criterios cualitativos y cuantitativos”. Curso de Especialización en Derecho Constitucional y Gobierno y Gestión. Universidad Carlos III. Madrid, 2014.

De la misma forma, la revolución tecnológica en la administración de justicia implica una reforma estructural en el área administrativa con una política agresiva de implementación de un sistema informático que habilite al aparato judicial para el desarrollo, implementación y diseño de políticas públicas sobre la base de indicadores fiables, verificables y contrastables, de los que carece actualmente el Poder Judicial. Resulta importante tener información estadística confiable para la toma de decisiones, actualmente la información no es consistente y responsabilizan al actual sistema que no presenta los indicadores correctos y los usuarios no saben completarlos.

Respecto de la modernización inmobiliaria, podemos afirmar que en la actualidad existen distintos proyectos de inversión en los que la autoridad del Poder Judicial debe apoyar a que sean ejecutados o terminados, a efecto de superar la brecha inmobiliaria del PJ:

ACTIVIDAD/ PROYECTO	MONTO DE INVERSION
Ciudad de Distrito Judicial del Lima	427'081,570.83
Ciudad Judicial de la CSJ de Piura	Por determinar
Sede de la CSJ de Sullana	35'923,483.22
Sede de la CSJ de Arequipa	14'549,624.70
Sede de la CSJ de Huánuco	34'860,827.00
Sala Penal Nacional – Sede Uruguay	89'549,705.50
Sede de la CSJ Puno	10'706,847.03

En relación al Órgano de Control de la Magistratura, que si bien se ha notado esfuerzos para su modernización, con el uso de las TIC, sin embargo las limitaciones presupuestarias han conducido a que los mismos se haya logrado parcialmente, y en algunos casos quedado en buenas intenciones; la sobre carga procesal, la escasas de recurso humanos y vigencia de procesos o procedimientos disciplinarios poco ágiles y muchas veces engorrosos han dado como resultado la dilación de los mismos.

Desde finales de la primera década de este siglo, los órganos de gobierno han aprobado planes de desarrollo institucional, planes estratégicos para periodos de 5 u 8 años, planes para el desarrollo de las TIC, etc.; no obstante, tales instrumentos, importantes para nuestra institución no han sido elaborados sobre base empírica, ni se ha logrado se internalicen por los principales actores del PJ: los jueces; ni existe un seguimiento de los mismos, a efectos de verificar su cumplimiento o avances; no se conoce de una evaluación de lo logrado, respecto de lo planificado, a efecto de poder medir nuestro avance o desarrollo institucional.

En este tema suscribo las propuestas de la Comisión de Modernización de la Gestión y procesos judiciales, algunas de las cuales, las incluyo en las siguientes líneas:



15 PROPUESTAS

- Implementar, en la administración del Poder Judicial, la Gestión por Procesos, que resulta necesario para superar la actual estructura administrativa; además una revisión total de los procedimientos internos de la administración, a efecto de lograr procedimientos sencillos y céleres; para ello se requiere un idóneo diagnóstico –línea de base- de los procesos y procedimientos administrativos existentes; y, revisar también la calidad de la información estadística y de los respectivos indicadores de gestión, indispensables para la toma de decisiones eficientes y eficaces.
- Ejecución de la conectividad al 100 % de los órganos jurisdiccionales para interconectar todas las sedes a nivel nacional es decir, estén en línea, que permita tener información estadística e indicadores de gestión se obtenga de modo fiable y en tiempo real
- Se debe tener en consideración la especialidad y el volumen del expediente –el volumen suele variar dependiendo de la realidad del distrito judicial, número de actores, entre otros-. para establecer los indicadores de medición de función jurisdiccional, en donde no solo la emisión de la sentencia es importante para los actores en un proceso judicial, también debe medirse la ejecución de la misma; no obstante, al no existir un hito estadístico que revele el dato de cuantos expedientes judiciales se ejecutan y se encuentran expeditos para ser remitidos al archivo definitivo, la mayoría de órganos jurisdiccionales priorizan su carga en trámite.
- Conversión de los juzgados identificados con menor carga, con el objeto de destinarlos a especialidades con mayor requerimiento procesal; asunto que aplica no solo para órganos jurisdiccionales transitorio, sino también permanentes.
- Implementar la mejora de los procesos y el uso de la tecnología informática en el proceso judicial y el área administrativa, con indicadores claramente señalados.
- Implementar mecanismo de sensibilización y comunicación interna que permita internalizar en los magistrados, servidores jurisdiccionales y administrativos a nivel nacional, los planes estratégicos y la visión que el Poder Judicial tiene.
- Construcción de indicadores idóneos –*carga, producción, tiempo de duración de los procesos, tendencias, semáforo para tratamiento prioritario, partes, materia, cuantía, complejidad, etc.*, para la toma de decisiones oportunas y eficientes por los órganos de gestión.
- Fortalecimiento del área informática del PJ: Repotenciación total de la logística en materia de equipos que den soporte al uso de los sistemas informáticos; mejora y desarrollo de nuestros sistemas Informáticos, así como la promoción de desarrollo de sistemas informáticos web.
- Escalamiento nacional del expediente judicial electrónico.
- Generación de condiciones para un idóneo desempeño de los órganos jurisdiccionales, supervisando y monitoreando los procesos judiciales, mejorando los

procedimientos y flujogramas internos de los Despachos judiciales, para hacerlos más ágiles y celeres

- Implementación de órganos administrativos transversales de alcance nacional, como unidades técnicas de monitoreo y seguimiento de los procesos judiciales, por cada una de las especialidades existentes el PJ: Civil, Contencioso administrativo, penal, laboral, familia, Tránsito y seguridad vial.
- Mapeo de procesos existentes; es decir de un diagnóstico en detalle de la actual situación de los procesos administrativos internos, así como de la totalidad de los procesos judiciales; de modo que, permita fijar una línea de base para fines de una posterior medición de resultados cuando se ejecuten las mejoras de los procesos y procedimientos administrativos y judiciales.
- Extender la oralidad a los procesos civiles y contenciosos administrativos, que permiten procesos celeres y transparentes; para ello, la Sala Plena de la Corte Suprema debe hacer uso de la iniciativa legislativa para la propuesta legislativa correspondiente. Los procesos orales compatibilizan de modo idóneo con el uso de las TIC.
- Establecer los verdaderos estándares de cantidad de personal asociado a las realidades diferenciadas a nivel nacional de los servicios que demanda la ciudadanía, por medio de implementación de una metodología y aplicación de dimensionamiento asociado a diversos indicadores como la demanda actual, el tiempo que denota su atención y la frecuencia de atención.
- Establecer políticas de incentivos, no monetarios, que contribuyan a elevar la productividad, por medio de estudios de las necesidades reales de los diferentes niveles de los magistrados, personal jurisdiccional y administrativo a nivel nacional.

6. ANEXO

2019 - 2020

ANALISIS FODA

FORTALEZAS

- F1.** Consenso multisectorial para una reforma institucional del Poder Judicial.
- F2.** Se ha iniciado la reforma tecnológica a través de la implementación del EJE.
- F3.** Implementación del NCPP al 88% en 30 Cortes Superiores.
- F4.** Liquidación en 22 Cortes Superiores de los procesos con el antiguo modelo penal.
- F5.** Implementación de la NLPT en 25 distritos judiciales.
- F6.** Aprobación del Estatuto de la Sala Penal Nacional.
- F7.** Implementación del Sistema Nacional Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios.
- F8.** Protocolo de atención judicial para personas con discapacidad.
- F9.** Promulgación de la “Ley de la carrera del trabajador judicial”.
- F10.** Asignación de gastos operativos para los jueces supernumerarios.
- F11.** Implementación de la justicia especializada delitos aduaneros, de mercado, tributario y ambientales.
- F12.** Implementación del SINOE al 78% de órganos jurisdiccionales a nivel nacional.
- F13.** Implementación del Sistema de Remate Judicial Electrónico (REM@JU) – Piloto en 17 órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima.
- F14.** Implementación del Sistema de Embargo de Propiedad Electrónico – Piloto en la Sala Penal Nacional, para incautaciones.
- F15.** Implementación del Sistema de Embargo Electrónico Bancario – Piloto en juzgados comerciales y laborales de la Corte Superior de Justicia de Lima.
- F16.** Implementación del Servicio de Emisión del Certificado de Antecedentes Penales Electrónico – CAPE.
- F17.** Implementación de los CISAJ en Villa El Salvador, Rupa Rupa, y Coracora.
- F18.** Implementación de los lineamientos de austeridad.
- F19.** Implementación de los protocolos de justicia intercultural.
- F20.** Implementación del noticiero judicial en Quechua “Willakuta”.
- F21.** Expedición de sentencias en quechua y aymara.

F22. Implementación del Registro de Personas Condenadas por Terrorismo, Violación a la Libertad Sexual y TID.

F23. Se culminó con el proceso de transferencia del sistema de reinserción social del adolescente en conflicto con la ley penal al MINJUS.

F24. Aprobación de los “Lineamientos técnicos para la transversalización del enfoque de género en la gestión institucional del Poder Judicial”.

F25. Implementación de los Módulos Integrados en Violencia contra las Mujeres en la CSJ de La Libertad y Villa El Salvador.

OPORTUNIDADES

01. Despliegue a nivel nacional del EJE 2019.

02. Implementación del NCPP en Lima.

03. Al 2018 se proponía culminar la liquidación del antiguo modelo penal en dos distritos judiciales.

04. Proyecto de modernización de protocolos de gestión del despacho civil.

05. Unificación de la Sala Penal Nacional y el Sistema Nacional Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

06. Implementación de la justicia especializada en Extinción de Dominio.

07. Implementación de la Justicia Especializada en Violencia contra la Mujer y Grupo Familiar.

08. Propuesta de elaboración de protocolos de actuación interinstitucional entre el Ministerio Público y el Poder Judicial para vencimientos de plazos de prisión preventiva.

09. Evaluación de la nueva escala remunerativa de los trabajadores judiciales.

010. Propuesta de modificación del Reglamento de la Derrama Judicial.

011. Implementación del CISAJ El Porvenir.

012. Proyecto Ciudad Judicial de Lima.

013. Proyecto Ciudad Judicial de Piura.

014. Proyecto Sede CSJ Sullana.

015. Proyecto Sede CSJ Arequipa.

016. Proyecto Sede CSJ Huánuco.

017. Proyecto Sala Penal Nacional.

018. Proyecto Sede CSJ Puno.

019. Proyecto de Ley de Coordinación Intercultural de la Justicia.

020. Instalación del Módulo de Flagrancia en el Centro de Lima.

021. Participación del Poder Judicial en Comisiones multisectoriales de violencia contra la mujer y seguridad ciudadana.

022. Aprobación de los protocolos para el desalojo de la Ley N° 30201.

023. PL de la implementación de la justicia itinerante para el acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad.

024. PL de modificación del Código Procesal Constitucional sobre competencia en medidas cautelares.

025. PL de creación del Consejo Interinstitucional de Justicia INTER JUSTICIA.

026. PL de modificación del artículo 145 de la Constitución (4% del presupuesto).

- 027.** PL para autorizar a los Gobiernos Regionales y Locales a ejecutar proyectos de inversión pública en el Poder Judicial.
- 028.** Proyecto de Ley de modificación del procedimiento de ejecución coactiva.
- 029.** Difusión de resoluciones y/o decisiones de alto impacto, con la finalidad de dar a conocer a la ciudadanía, la labor de los órganos jurisdiccionales.

DEBILIDADES

- D1.** Percepción alta de corrupción institucional.
- D2. Alto nivel de desconfianza en el sistema de justicia.**
- D3.** Demora en el trámite de los procesos judiciales.
- D4.** Sistema de administración obsoleto.
- D5.** Falta de democratización y transparencia en la toma de decisiones y ejecución de presupuesto.
- D6.** Presupuesto desordenado y genérico y no vinculado a la productividad del sistema.
- D7.** Percepción de falta de disciplina y moralidad del personal jurisdiccional.
- D8.** Presupuesto asignado insuficiente.
- D9.** Insuficiente cantidad de jueces por habitante.
- D10.** Excesiva carga procesal.
- D11.** Descoordinación y desorden en la asignación de personal jurisdiccional.
- D12.** Desorden en el uso de licencias sindicales.
- D13.** Alto déficit de infraestructura inmobiliaria.
- D14.** Alta brecha de innovación tecnológica.
- D15.** Falta de un adecuado manejo de la publicidad y oportunidades comunicacionales, respecto de las resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales del PJ.
- D16.** Inexistencia de un canal de comunicación directo, Usuario-PJ. (Call Center).
- D17.** Falta de conocimiento del porqué de las decisiones judiciales (predictibilidad).

AMENAZAS

- A1.** Falta de coordinación interinstitucional para el impacto de leyes que afecten o creen obligaciones para el Poder Judicial.
- A2.** Afectación de la independencia y autonomía del Poder Judicial.
- A3.** Carencia de una unidad de prevención y solución de conflictos laborales.
- A5.** Demandas de nuevos servicios judiciales especializados.
- A6.** Precepción de ineficacia de los mecanismos de prevención y sanción contra la corrupción institucional.
- A7.** Falta de una adecuada coordinación interinstitucional para facilitar el cumplimiento y/o ejecución de las sentencias judiciales.



PLAN DE GOBIERNO

DEL PODER JUDICIAL

JUEZ SUPREMO HECTOR LAMA MORE

2019 - 2020